

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

## ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA<sup>1</sup> N° 025-24

Bogotá D.C, 14 de noviembre 2024

### 1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana (AT) se emite debido a la inminente situación de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad, a la seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), ante la emergencia de un eventual escenario de disputa armada entre el Frente 57 (grupo disidente de las extintas FARC-EP sin adscripción conocida) y el Frente Adán Izquierdo del Bloque Central Isaías Pardo, disidencia adscrita a las directrices de alias ‘Iván Mordisco’. Este riesgo afecta a la población residente en los sectores de media y alta montaña ubicados en la cordillera central vallecaucana<sup>2</sup>, específicamente en cinco municipios del departamento del Valle del Cauca: Tuluá, Bugalagrande, Caicedonia, Sevilla (igualmente afectado en su cabecera municipal) y Andalucía<sup>3</sup>.

La disputa entre ambas disidencias se ha reflejado en un inusitado incremento de la amenaza armada contra la población civil rural (y urbana para el caso de Sevilla) y las comunidades indígenas de estos municipios, por medio de atentados, amenazas, graves privaciones a la libertad y extorsiones. Conductas que han provocado desplazamientos forzados individuales y que pueden generar mayores impactos humanitarios.

Para el análisis respectivo, esta Alerta, en primer lugar, presentará los lugares en donde se localiza geográficamente del riesgo e incluirá el análisis del contexto territorial que motiva los intereses de los grupos armados ilegales fuente de amenaza. En segundo lugar, expondrá algunos antecedentes de la violencia en el territorio y describirá las dinámicas de disputa entre ambas disidencias, así como sus efectos sobre la población civil en materia de DD.HH. y de DIH. Finalmente, en tercer lugar, formulará recomendaciones a distintas entidades, orientadas a la coordinación de la respuesta rápida a la presente Alerta; la disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana; la prevención en protección y garantías de no repetición; la acción humanitaria integral; la investigación y el acceso a la justicia y el acompañamiento y las gestiones preventivas del Ministerio Público a nivel territorial.

Es importante indicar que el presente documento **subsume** las alertas previamente emitidas para esta zona, que fueron identificadas con las denominaciones AT N° 021/21 para Sevilla y Caicedonia, la AT N° 046/20 para Tuluá.

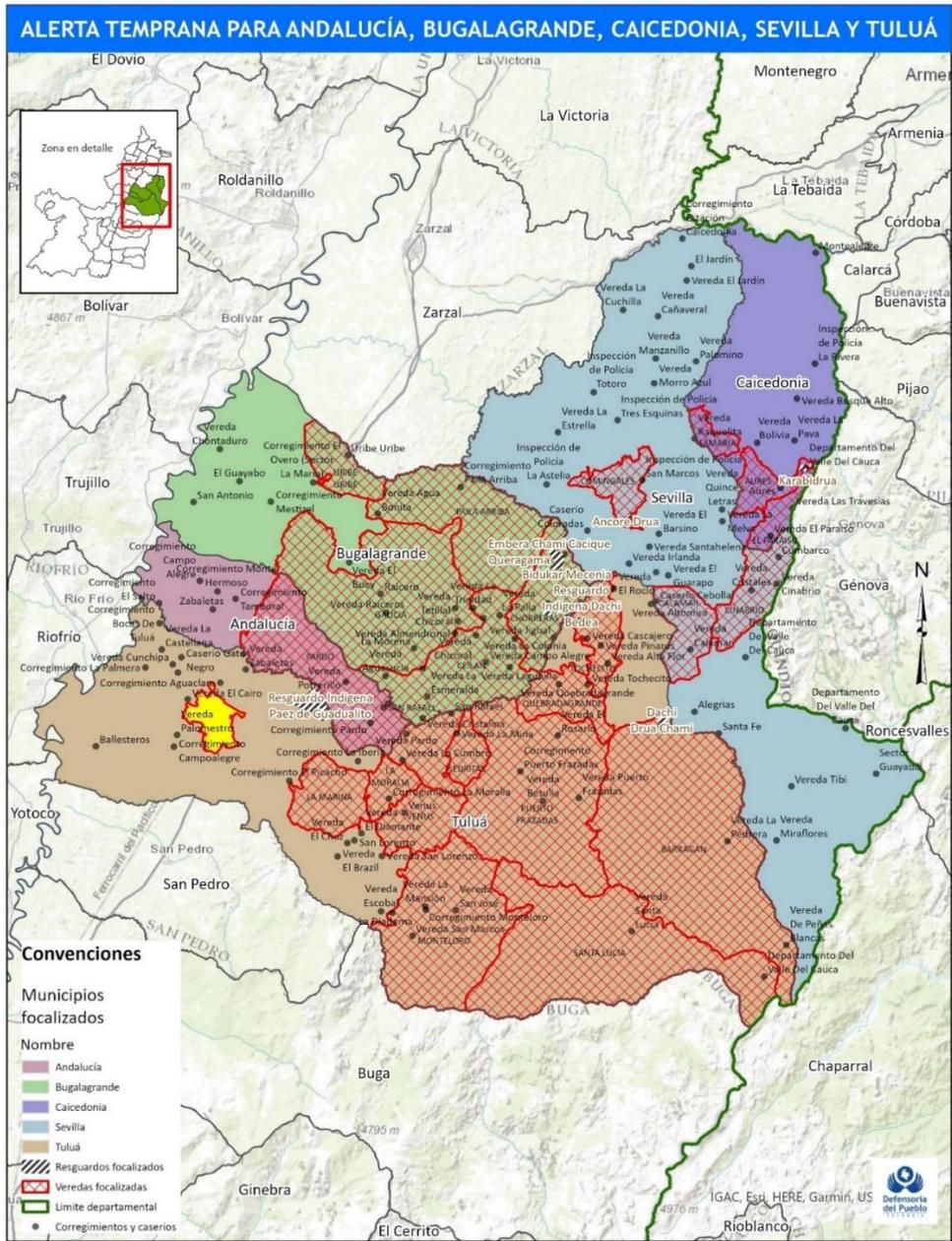
<sup>1</sup> La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “[c]uando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

<sup>2</sup> Para el 11 de abril de 2024 había sido emitida la AT No. 010. Documento en el cual se identificó un escenario de riesgo sobre esta misma cordillera, para los municipios del centro sur del departamento del Valle del Cauca.

<sup>3</sup> Aunque no se conocen muchas noticias sobre presencia de dichas estructuras en el municipio de Andalucía, ese ente territorial se debe tener en cuenta porque una parte, relativamente pequeña de su territorio, integra un corredor de movilidad que históricamente los grupos armados ilegales han usado y ahora las disidencias en confrontación se disputan ese espacio. Confrontación que, eventualmente, podría extenderse a otras zonas del municipio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	
	Versión: 01 Vigente desde: 11/08/2023	

## 2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

### 3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios en riesgo forman parte de las subregiones Centro y Oriente del departamento del Valle del Cauca. El grupo disidente Frente Adán Izquierdo del Bloque Isaías Pardo, adscrito a las directrices de alias ‘Iván Mordisco’, ha buscado controlar el corredor de movilidad ubicado en la cordillera central. Interés que fue analizado en el marco de la AT N° 021/21 para Sevilla y Caicedonia:

Este corredor fue históricamente controlado por hombres del Sexto Frente de las antiguas FARC-EP, y especialmente de sus columnas móviles Gabriel Galvis, Miller Perdomo y Alonso Cortés, junto con la compañía Víctor Alirio Saavedra; garantizando la posibilidad de mantener, hacia el oriente, el tránsito en dirección a los departamentos de Quindío y Tolima, al sur con el Cauca y hacia el norte con Risaralda. No en vano, conviene destacar que los intereses de dominio ilegal de la Compañía Adán Izquierdo sobre la subregión Oriente del Valle del Cauca, en proyección hacia la cordillera central, se han hecho extensivos también hacia la subregión Centro del departamento, particularmente en dirección a la zona rural de Tuluá, conforme fue advertido por medio de la AT-I N° 046- 20<sup>4</sup>.

La llegada del denominado Frente 57 Yair Bermúdez a las zonas señaladas en esta Alerta indica una expansión de su influencia territorial desde municipios como Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí, El Cerrito y Palmira, que ya habían sido focalizados en el marco de la AT N° 010/24. Esa expansión del Frente 57 Yair Bermúdez genera un riesgo inminente de conflictos con el Frente Adán Izquierdo, adscrito a alias “Iván Mordisco”. Situación que se traduce en una amenaza inminente de afectación para un número significativo de comunidades campesinas, indígenas y urbanas, entre otras poblaciones del Centro y Oriente del Valle porque se encuentran expuestas a padecer las consecuencias de la confrontación armada entre esos dos frentes disidentes, en su interés de lograr el control territorial.

A continuación, se presentan algunos datos de ubicación de cada municipio, así como la población identificada en riesgo:

- **Sevilla** abarca una extensión territorial de 639 Km<sup>2</sup> y se localiza en el flanco occidental de la cordillera central. Al norte limita con los municipios de Zarzal y La Victoria; por el sur con Tuluá y Bugalagrande; al oriente con Roncesvalles (Tolima) y al occidente con el municipio de Zarzal. En este municipio se encuentran en riesgo las y los habitantes de su cabecera municipal (27.853 personas)<sup>5</sup> así como los de los corregimientos de Cumbarco (283 personas); San Antonio (419 personas); Cebollal; y el resguardo Ankore Drua Embera Chamí<sup>6</sup> que comprende 32 familias equivalentes a, aproximadamente, 138 personas ubicadas en la vereda Cominales.
- **Caicedonia** tiene una extensión territorial de 165 Km<sup>2</sup>, limita al norte con el municipio de La Tebaida (Quindío), al oriente con Calarcá, Pijao y Génova (Quindío), y al sur y occidente con el municipio de Sevilla. En Caicedonia se encuentran en riesgo los habitantes de las veredas de Paraíso (111 personas)<sup>7</sup>; Aures (222 personas); y del centro poblado de Samaria (700

<sup>4</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana N° 021/21 para Sevilla y Caicedonia (Valle del Cauca). Bogotá: 2021. Pág. 5. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/021-21.pdf>

<sup>5</sup> Datos Coordinación Departamental Sisbén.

<sup>6</sup> Datos Secretaría de Salud municipal. Asimismo, el territorio colectivo está afectado por una falla geológica que pone en riesgo sus viviendas, y solicitaron a la ANT una reubicación que hasta la fecha sigue sin ser resuelta.

<sup>7</sup> Datos oficina local del Sisbén.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

personas), junto con los resguardos Embera Chamí Karadidrua (43 personas) y Lumadrua (63 personas), ubicados en las veredas Paraíso y La Melba.

- **Tuluá**, se ubica en el centro del departamento, conecta el valle del río Cauca con la cordillera central, lo que lo convierte en un nodo geográfico estratégico en el territorio. Entre los puntos más destacados se encuentran el Cañón de Las Herosas (Tolima), el páramo de los Nevados (en dirección al Quindío) y el Cañón de las Garrapatas (cordillera occidental del Valle). Limita al sur con los municipios de Guadalajara de Buga y San Pedro; al norte con Bugalagrande y Andalucía; al oriente con Sevilla y Chaparral (Tolima) y al occidente con Riofrío.

En ese municipio, el riesgo afecta a quienes habitan los corregimientos y veredas de Barragán (con 374 personas campesinas), donde también se encuentra el Resguardo Misak (109 personas); Santa Lucía (290 personas campesinas que alberga miembros del cabildo indígena Misak, asentados en el territorio desde finales de junio); Puerto Frazadas (465 personas); La Moralia (399 personas); Monteloro (301 personas); San Rafael (97 personas); Tohecito (266 personas), además se encuentran los indígenas Dachi Drua Chamí (190 personas) y Dachi Bedea (40 personas); Venus (40 personas); Piedritas (10 personas); Quebradagrande (7 personas), y La Marina (2.508 personas).

- **Bugalagrande**, tiene una extensión de 429 km<sup>2</sup>. Limita al norte con los municipios de Zarzal y Sevilla; al sur con Andalucía; al oriente con el río Bugalagrande que marca el límite con el municipio de Tuluá y hacia el occidente con el río Cauca, que delimita los municipios de Riofrío y Bolívar<sup>8</sup>. La población en riesgo en este municipio habita los corregimientos y las veredas de Ceilán (2.588 personas)<sup>9</sup>; Galicia (762 personas); Paila Arriba (412 personas), y Chorreras (588 personas), en donde se encuentran las comunidades indígenas Nasa Kina Wex, Wounaan-Nonam Cacique Queragama (588 personas). También se incluyen las veredas El Rocío, Comunidades Danadrua, Guaranadrua - Resguardo Bidukar La Mecenia (200 personas aproximadamente) y El Overo (1.265 personas).
- **Andalucía**, por su parte, tiene una superficie de 162 Km<sup>2</sup>. Limita al norte con Bugalagrande, al oriente y sur con Tuluá y por el occidente con Riofrío y Trujillo. En este municipio, el riesgo se concentra especialmente para las y los pobladores de los corregimientos Pardo Alto (364 personas)<sup>10</sup>, Potrerillo (29 personas) y Altaflor (218 personas), situados en la media montaña.

La parte rural de estos cinco municipios se caracteriza por un marcado déficit en la presencia e intervención del Estado para atender las diferentes necesidades estructurales que afectan directamente los derechos y el bienestar de los residentes. Esto incluye problemas como la falta de arreglo y de mantenimiento regular de las vías terciarias, excepto por la intervención de la empresa privada en sus áreas de interés. A ello se suman las dificultades para el acceso a internet y comunicación celular; los puestos de salud con insuficiencia o carencia de medicamentos y la falta de personal de salud permanente; y centros educativos en condiciones de mantenimiento regular, algunos de los cuales cuentan con salas de internet, pero carecen del servicio. También

<sup>8</sup> Municipio de Bugalagrande (Valle del Cauca). Comité Local Para La Prevención y Atención de Desastres CLOPAD. Mayo 2011. Pág. 5.

<sup>9</sup> Datos oficina del Sisbén local.

<sup>10</sup> Datos oficina del Sisbén local.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

existe una falta de recursos didácticos y de espacios e implementos para la recreación o el deporte de los estudiantes.

#### 4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

##### a. Antecedentes del riesgo:

Posterior al Acuerdo Final de Paz del 2016, suscrito entre el Gobierno nacional y las extintas FARC-EP, y ante el vacío de autoridad en la región que no fue sustituido oportunamente por el Estado, comenzaron a emerger facciones disidentes de la extinta guerrilla en las zonas de media y alta montaña de Tuluá, Bugalagrande, Caicedonia, Sevilla y Ansermanuevo. En particular, desde el año 2020 se observó el surgimiento de la “Compañía Adán Izquierdo”<sup>11</sup> adscrita al entonces “Comando Coordinador de Occidente”. Su primera aparición pública tuvo lugar el 23 de abril de ese año, en la vereda de Cumbarco de Sevilla, durante una reunión en la que participaban servidores públicos y campesinos cuando irrumpieron con el porte de armamento de largo alcance y prendas militares.

El accionar de la compañía y los riesgos que representa para la población, motivaron la emisión de la AT N° 046/20. Para entonces, la incidencia de la compañía implicó un debilitamiento continuo de procesos comunales, debido a las presiones del grupo ilegal, que buscaba interferir bajo coacción en los espacios organizativos e imponer regulaciones que les fueran favorables sobre la población campesina y étnica. Asimismo, se identificaron graves situaciones de amenaza para firmantes de paz en proceso de reincorporación que, en su mayoría, se habían asentado en el área del corregimiento Venus de Tuluá, así como otros grupos familiares establecidos en los corregimientos de Puerto Frazadas y Santa Lucía del mismo municipio, donde sus hijos eran asediados para que se incorporaran en las filas del nuevo actor armado ilegal.

Los efectos de la compañía sobre los derechos de las comunidades de Sevilla y Caicedonia ya habían sido objeto de advertencia en la AT N° 021/21; y la respuesta institucional liderada por parte del Ejército Nacional y, en otras ocasiones, por la Policía Nacional, impactó y debilitó a la compañía. Esto se evidenció, de un lado, con la baja de su entonces jefe, en noviembre de 2021 y, un mes después, con el abatimiento de otro mando del grupo y, del otro lado, en 2022, porque fueron capturados y dados de baja otros miembros de la compañía. Todo lo anterior, obligó al resto de sus integrantes a bajar su perfil y evitar la confrontación directa con la Fuerza Pública. No obstante, continuaron sus acciones extorsivas, homicidios selectivos, amenazas y presiones para el reclutamiento. Para mediados de 2023, el grupo cambió su denominación a ‘Frente Adán Izquierdo’.

Por su parte, el “Frente 57 Yair Bermúdez” surgió en 2023 de una división al interior del Frente Adán Izquierdo. Sus miembros, entre septiembre y octubre de ese año, se ubicaron en la zona montañosa del municipio de Calima Darién y genera situaciones de amenaza para sus habitantes, lo que motivó la emisión de la AT N° 037/23.

<sup>11</sup> Adoptan el nombre de un comandante de las desaparecidas FARC, quien hacía parte del Estado Mayor Central, muerto en agosto del 2000 siendo jefe del Frente 21 con injerencia en el vecino departamento del Tolima.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Para diciembre de ese año y principios de 2024, integrantes del Frente 57 Yair Bermúdez se expandieron por sectores de la cordillera occidental, demarcaron el territorio con grafitis alusivos a su organización, por ejemplo, entre las veredas Limones y Samaria de Caicedonia, con especial incidencia en Sevilla. En ese último municipio, además, comenzaron a aparecer grafitis de dicho grupo en inmuebles de la zona urbana. Desde entonces, se observó una presencia regular de sus milicianos en dicha cabecera.

Posteriormente, miembros del “Frente 57 Yair Bermúdez” habrían advertido a integrantes del Frente Adán Izquierdo que, de no adherirse a ellos o irse de la zona, empezaría una confrontación. A partir de entonces, el Frente Adán Izquierdo recibió refuerzos del Frente Dagoberto Ramos, procedentes del Norte del Cauca, con el fin de fortalecer su capacidad bélica, que hasta ese momento se había visto aminorada.

Finalmente, el 1° de abril de 2024 se conoció un video en el que se anunció la creación del Bloque Isaías Pardo del entonces Estado Mayor Central (actualmente de los grupos disidentes bajo el mando de Iván Mordisco), al que comenzó a adscribirse el Frente Adán Izquierdo.

**b. Caracterización del riesgo inminente:**

El escenario de riesgo inminente, por consiguiente, se inscribe en el inicio de confrontaciones armadas por el control territorial entre el Frente Adán Izquierdo y el Frente 57 Yair Bermúdez y que, si bien hasta ahora han sido intermitentes, lo cierto es que esa característica no mitiga el riesgo de afectación a los civiles y su incremento de persistir o aumentar las confrontaciones. En efecto, se considera altamente probable que esos enfrentamientos se recrudezcan en las próximas semanas, al mismo tiempo que aumentan los homicidios selectivos y ejemplarizantes cometidos por miembros de ambos bandos en contra de civiles a quienes acusan de tener supuestos vínculos con su contraparte, de auxiliarles o de llevar a cabo actos que desafían sus objetivos territoriales. Estas acciones estarían afectando especialmente a la población rural de todos los municipios, al sector urbano de Sevilla y a comunidades indígenas. A modo de ejemplo, se pueden referenciar algunos casos:

Fecha	Descripción del hecho
23/10/2024	En el corregimiento de Monteloro, zona rural del municipio de Tuluá, en horas de la mañana desconocidos asesinaron con arma de fuego a un reconocido campesino. Una vez el homicidio ocurrió, el grupo armado ilegal convocó a una reunión a la comunidad y le manifestaron “ <i>que lo habían asesinado por ser colaborador del frente Adán Izquierdo</i> ”.
02/08/2024	En la vereda La Veranera del municipio de Tuluá, el conductor de un jeep, quien respondía al nombre de Albeiro Torres Aguilar de 51 años y se movilizaba con su pareja, fue asesinado con proyectil arma de fuego por hombres que pintaron en el vehículo un letrero del Frente Adán Izquierdo.
29/07/2024	En la vía que comunica a Sevilla con La Uribe, un civil, que se movilizaba en una motocicleta, fue asesinado con proyectil arma de fuego.
25/07/2024	En hechos consecutivos, pero en lugares y momentos diferentes, tres civiles fueron asesinados con proyectil arma de fuego, en una zona rural del corregimiento La Moralía del municipio de Tuluá.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

08/06/2024	En la vereda Tíboli del municipio de Tuluá fue hallado el cuerpo de un civil con proyectil arma de fuego.
12-13/05/2024	Entre los días 12 y 13 de mayo, dos personas de la comunidad fueron consecutivamente asesinadas con proyectiles de arma de fuego, en el corregimiento de San Antonio del municipio de Sevilla.
13/05/2024	El cuerpo de un hombre fue encontrado, con proyectil arma de fuego, en el corregimiento La Moralia del municipio de Tuluá. En un árbol del sector, se encontró una cartulina en la cual se anuncia que el Frente Adán Izquierdo se integraba al Bloque Isaías Pardo y que le declaraba la guerra al Frente 57 Yair Bermúdez, especialmente en los sectores que comprenden La Moralia, Naranjal, Alejandría, Venus, Paraíso y Monte Loro; igualmente convocaron en dicha pelea a los "reclutas" del Ejército ubicados en La Marina.
25/04/2024	En la vía que de la vereda San Isidro conduce al corregimiento de Ceilán del municipio de Bugalagrande, un hombre fue asesinado con proyectil arma de fuego.

Es importante señalar que el riesgo de impunidad en varios de esos casos puede ser alto, ya que las autoridades judiciales aducen que, por temas de seguridad, a menudo no pueden realizar los actos urgentes para el levantamiento de los cuerpos. Por ejemplo, el 9 de agosto de 2024, se encontró el cuerpo de un hombre asesinado con un proyectil arma de fuego en la vereda La Balbora de Bugalagrande. Sin embargo, su familia debió asumir el traslado del cuerpo hasta la morgue porque las autoridades competentes decidieron no realizar la diligencia de inspección judicial en el lugar de los hechos pues, al parecer, adujeron razones de seguridad. Esta situación, relacionada con la falta de levantamiento de cuerpos, según versiones comunitarias, parece haberse vuelto habitual. Así, la falta de recolección técnica de información, desde el inicio de la investigación judicial, no solo impide un adecuado esclarecimiento de los hechos, sino que también genera una creciente desconfianza en la institucionalidad por parte de las comunidades.

Además de los homicidios, podría intensificarse la comisión de extorsiones, amenazas e incluso de graves privaciones de libertad (secuestros<sup>12</sup>) con fines extorsivos. En cuanto a las amenazas, se ha conocido que el Frente Adán Izquierdo las ha dirigido en contra de personas que realizan actividades deportivas, bajo el argumento de que estas acciones impiden que los jóvenes “ingresen a las filas de las FARC”.

Hay que destacar que algunas amenazas podrían estar relacionadas con restricciones a la movilidad e, incluso, con riesgos de reclutamiento forzado o vinculación de niños, niñas y adolescentes mediante diferentes estrategias, que incluyen ofertas económicas. Además, algunos eventos habrían propiciado desplazamientos forzados. Por ejemplo, el 20 de mayo, en el resguardo Lumadrua ubicado en la vereda Paraíso de Caicedonia, un grupo armado ilegal hizo un acto de presencia e informó que no deseaba ver personas transitando durante la noche y preguntó por la edad de los jóvenes que se encontraban allí. Por esa situación, sus familias tuvieron que enviar a los jóvenes fuera del municipio.

En cuanto a las extorsiones y las graves privaciones a la libertad, algunos casos han ocurrido este año en Sevilla, pero, aparentemente, no han sido denunciados ante las autoridades. Asimismo, el 10 de agosto, en la vía que de la cabecera municipal conduce por la vereda Tamboral de Andalucía,

<sup>12</sup> Extraoficialmente, en Sevilla, se ha conocido la ocurrencia de al menos tres casos durante el presente año. Sin embargo, en dos de ellos las personas afectadas se habrían negado a interponer las correspondientes denuncias.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

fue incinerado un camión afiliado a una empresa de producción y distribución de proteína animal y también usado para el transporte de pollos. Algunas versiones señalan posibles retaliaciones por el no pago de extorsión.

En algunos casos, los grupos fuente de amenaza habrían salido a “desmentir” su participación en hechos extorsivos. Por ejemplo, el 1° de agosto, el Frente 57 Yair Bermúdez manifestó, a través de un panfleto que se distribuyó en Sevilla, que las extorsiones supuestamente eran cometidas por bandas al servicio del expendio de droga o delincuencia común. Corresponde a las autoridades judiciales el esclarecimiento y judicialización de estos y los demás delitos ocurridos en las zonas focalizadas.

No se puede descartar que el riesgo esté acompañado de la imposición de formas de gobernanza ilegal, que buscan influir en los habitantes del territorio, a través de la imposición de manuales de convivencia y convocatorias a reuniones, esto incluye la comisión de actos de violencia como sanción ante el desconocimiento de las normas, así como y la proliferación de grafitis y comunicados con acusaciones mutuas de distinta índole. Muchas de estas acciones se han dado a conocer gradualmente en el territorio y es probable que se incrementen a medida que se intensifique la disputa. Algunas de esas violencias, asimismo, han tenido lugar contra indígenas, en situación de vulnerabilidad, que fueron beneficiados de la oferta de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en zona rural de Tuluá.

A continuación, se ilustran algunos de los hechos que ilustrarían esta dimensión del escenario de riesgo, asociado a homicidios motivados en intereses de gobernanza ilegal y control social:

Fecha	Descripción del hecho
18/07/2024	<p>Un miembro de la comunidad indígena Misak fue víctima de homicidio con proyectil arma de fuego en el corregimiento de Santa Lucía del municipio de Tuluá. Se presume que los hechos ocurrieron por no acatar las normas de comportamiento impuestas por el grupo ilegal con presencia en dicho sector.</p> <p>Cabe anotar que dicha comunidad arribó al sector el 26/04/24 para asentarse en fincas que les fueron entregadas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).</p>
14-19/07/2024	<p>El 14 de julio se enfrentaron el Ejército Nacional y los miembros del Frente 57 Yair Bermúdez en el corregimiento Cumberco de Sevilla, y fueron dados de baja cuatro integrantes del último grupo. Además, un joven que había sido retenido momentos antes por los ilegales, en contra su voluntad, fue encontrado muerto en el lugar de los hechos.</p> <p>Días después, por redes sociales, fue difundido un panfleto del Frente 57 Yair Bermúdez en el cual se manifestó que cuatro de sus unidades fueron afectadas por una emboscada en Sevilla y no en combates. Según su dicho, no llevaban una persona secuestrada, sino un “retenido que estaba siendo investigado y a quien habían ajusticiado”. Sin embargo, de manera previa a los hechos, habían acusado a la persona de ser un expendedor de droga que supuestamente estaba cometiendo diferentes delitos.</p> <p>También, de forma previa a esos hechos, los disidentes habían asesinado en el centro poblado de dicho corregimiento a otro hombre en estado de indefensión.</p>
29/05/2024	Mediante panfleto, el Frente Adán Izquierdo negó haber realizado amenazas contra servidores públicos u otra población civil.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

27/02/2024	En horas de la noche, hombres armados hicieron presencia en el centro poblado del corregimiento La Marina del municipio de Tuluá, quienes pintaron grafitis en postes y viviendas alusivos al Frente 57 Yair Bermúdez.
12/02/2024	Apareció un panfleto del Bloque Occidental Jacobo Arenas, al cual estaba adscrito hasta ese momento el Frente Adán Izquierdo, por medio del cual proferían acusaciones contra el Frente 57 Yair Bermúdez y su comandante. Este último, el 16/02/24, reaccionó con otro panfleto.
10/01/24	Se conoció un comunicado del Frente 57 Yair Bermúdez en el cual se expuso un “Manual de Convivencia” dirigido a las personas residentes al sur y norte del Valle del Cauca. Incluyó la convocatoria a trabajos comunitarios y sanciones a quienes incumplieran lo allí dispuesto. Ese mismo día se difundió otro documento en el cual dieron a conocer presuntos actos cometidos por parte del Frente Adán Izquierdo.

En medio de esas prácticas puede haber un riesgo diferencial para liderazgos sociales, indígenas y comunales, ya que ambos grupos, bajo amenaza, buscan que dichos liderazgos les sirvan como “voceros” de sus designios. Esto podría implicar la renuncia o la invisibilización de dichas personas, la afectación de los procesos comunales y la interlocución con las instituciones. Además, las personas que ejercen esos liderazgos han sido víctimas de amenazas, intimidación y presión por parte de ambas disidencias para que atiendan sus respectivos requerimientos.

Cabe señalar, por ejemplo, que el pasado 24 de septiembre fue asesinado con un proyectil arma de fuego el presidente de la junta de acción comunal (JAC) de la vereda Chamuscado, perteneciente al corregimiento Venus del municipio de Tuluá. De igual forma, el 30 de enero, en el corregimiento La Marina de Tuluá, fue asesinado el presidente de la Asociación de Productores del Retiro Piedritas y Corregimientos Vecinos (ASOREPI) en la vereda Alejandría del corregimiento La Marina, mientras cubría en su vehículo una ruta escolar, y transportaba varios niños al momento de los hechos.

Adicionalmente, al parecer los grupos ilegales adelantan labores de inteligencia en edificios públicos, por lo que no se descartan actos de violencia contra funcionarios/as públicos e incluso ataques con artefactos explosivos. De hecho, el 21 de mayo, las autoridades anunciaron la captura de dos presuntos integrantes del Frente 57 Yair Bermúdez entre el corregimiento de Ceilán (Bugalagrande) y Puerto Frazadas del municipio de Tuluá a quienes les incautaron 21 artefactos explosivos, uniformes camuflados y tres armas de fuego.

La amalgama de sucesos violentos mencionados e incluso los efectos de algunos combates han provocado, en los meses transcurridos de 2024, diversos tipos de hechos victimizantes<sup>13</sup> que han generado impactos humanitarios sobre la población civil, por ejemplo, desplazamientos forzados. El desplazamiento más notorio ocurrió en julio del cursante, en el corregimiento de Cumarco de Sevilla, donde al menos diez familias abandonaron su lugar de residencia, como mecanismo de autoprotección, luego de un enfrentamiento entre el Ejército Nacional y el Frente 57 Yair

<sup>13</sup> En el ámbito del escenario de riesgo identificado y sus consecuencias para con las comunidades, se hace pertinente relacionar jurisprudencia de la JEP, contenida en el Auto 197 del 11/06/24 (pág. 7), en la cual se recuerda que “*el derecho a la seguridad es un valor constitucional y finalidad esencial del Estado, así como un derecho colectivo y fundamental. La Corte Constitucional lo ha definido como “aquel que faculta a las personas para recibir protección adecuada por parte de las autoridades, cuandoquiera que están expuestas a riesgos excepcionales que no tienen el deber jurídico de tolerar, por rebasar éstos los niveles soportables de peligro implícitos en la vida en sociedad”.*”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Bermúdez cerca de sus lugares de residencia, en el que fueron dados de baja cuatro miembros del grupo disidente; posteriormente, se comenzaron a registrar extorsiones en el sector. Algunas de las familias desplazadas abandonaron también la cabecera municipal donde habían llegado, al manifestar que observaron en el pueblo la presencia de sujetos vestidos con ropa civil que se reconocieron como miembros del Frente 57 Yair Bermúdez.

De otro lado, el riesgo de desplazamiento puede afianzarse para las 32 familias que integran la comunidad Drua Embera Chamí asentada en la vereda Cominales de Sevilla las cuales, además de ser posiblemente afectadas por el accionar de los grupos ilegales señalados, están asentadas en un sector que tiene una falla geológica que estaría poniendo en riesgo sus viviendas y cultivos de subsistencia. Las comunidades presentaron ante la ANT una solicitud de reubicación por ello, que hasta la fecha sigue sin ser resuelta.

Es necesario mencionar que los datos estadísticos aportados son parciales, ya que las autoridades aceptan tácitamente que enfrentan un subregistro<sup>14</sup>, causado por la dificultad en la verificación de todas las conductas punibles, presuntamente perpetradas en el territorio dominado por los grupos armados ilegales identificados en esta advertencia. El riesgo se amplifica ante el temor institucional de ingresar a esos territorios lo que afecta directamente programas y proyectos, el servicio de salud y la educación. De hecho, en Sevilla habría amenazas e intimidaciones a servidores/as públicos/as lo que habría motivado algunos desplazamientos forzados.

### c. Prospectiva del riesgo de inminente

El escenario preponderante en la actualidad implica la disputa por el control territorial entre el Frente 57 Yair Bermúdez y el Frente Adán Izquierdo en sectores rurales de Sevilla (y urbano), Caicedonia, Bugalagrande y Tuluá, que se puede extender hacia Andalucía. La factible ocurrencia de enfrentamientos armados entre esos grupos en cualquier lugar puede tener efectos indiscriminados incluso en centros poblados, otros asentamientos urbanos rurales y zonas habitadas por las comunidades indígenas, donde los grupos disidentes hacen presencia.

Actualmente, en el departamento del Cauca y sobre esta misma cordillera vienen sucediendo enfrentamientos con afectaciones a civiles en municipios del norte entre el Frente 57 Yair Bermúdez y el Frente Dagoberto Ramos del Bloque Occidental Jacobo Arenas, macroestructura disidente que hace parte de las comandadas por ‘Iván Mordisco’, escenario que fue advertido recientemente a través de la Alerta Temprana N° 019/24 para los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló.

Dado que el esfuerzo bélico en curso requiere también de recursos económicos y humanos, hay una alta probabilidad de que continúe o se incremente la exigencia obligada de aportes económicos (vacuna/extorsión), así como intensificación de los “llamados” a jóvenes y adolescentes para vincularse a sus filas que, en el caso de menores de edad, representan claros riesgos de reclutamiento forzado.

<sup>14</sup> En desarrollo de un Consejo Departamental de Seguridad llevado a cabo el 12/08/24, durante la presentación se hizo referencia a ello y se tomó como fuente datos del DANE, que el 79.6% de las víctimas de extorsión no denuncian.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Un riesgo adicional que se proyecta consiste en la afectación a la población civil, de forma directa e indirecta, por el uso de artefactos explosivos improvisados como mecanismo bélico y remanentes de guerra. De una parte, por posibles ataques con explosivos con efectos indiscriminados que, pese a que puedan ser dirigidos a su contraparte o a la Fuerza Pública, también pueden generar afectaciones a civiles y bienes de naturaleza civil. De otra parte, por la posible ocurrencia de accidentes causados por municiones sin explotar y otros remanentes abandonados en el territorio luego de posibles enfrentamientos y combates.

Pueden igualmente incrementarse los controles amenazantes implementados en contra de la población civil, y redundar en mayores restricciones a la movilidad, a la continuidad de la estrategia que ambas organizaciones ejecutan en cuanto a los homicidios selectivos y al incremento de los desplazamientos forzados de la población civil.

Asimismo, especial vulnerabilidad afrontan las personas indígenas Misak beneficiarias de la oferta de la ANT, en zona rural de Tuluá, y las y los campesinos locales. Allí predomina la población campesina, pero se ha ido incrementando, con el pasar del tiempo, la llegada de comunidades indígenas desde otras regiones, especialmente por la asignación de terrenos adquiridos por la Agencia Nacional de Tierras, lo cual está creando tensiones con los campesinos, quienes consideran también deberían ser beneficiados por la política encaminada a la adquisición de predios para reubicación de grupos étnicos. Lo anterior es una oportunidad para la atención social del Estado, en términos de la promoción de acciones que faciliten la inserción comunitaria de la población indígena y la difusión de su oferta en materia de acceso a tierras a poblaciones locales, a fin de evitar que se genere una posible conflictividad social.

De otra parte, es importante señalar que las capacidades municipales de las alcaldías y personerías pueden verse limitadas para atender eventos de gran envergadura como desplazamientos masivos y confinamientos, dado que, con excepción del municipio de Tuluá, los cuatro entes territoriales restantes son de sexta categoría que requieren de mayor apoyo subsidiario y complementario del nivel departamental y nacional. Así mismo, las personerías locales carecen de vehículos y herramientas tecnológicas para realizar misiones humanitarias en la zona rural de sus jurisdicciones. En el marco del presente escenario riesgo advertido es indispensable contar la oferta de servicios de las personerías en su rol de prevención y protección de los derechos humanos.

Ahora bien, es importante aludir a riesgos que pueden presentarse sobre poblaciones que, aun cuando de momento no han tenido afectaciones conocidas en el contexto de la disputa entre los dos grupos mencionados, podrían estar expuestas a violaciones a sus derechos en el corto plazo:

- Como en otros escenarios de disputa armada del suroccidente del país, las mujeres, adolescentes y/o los jóvenes que eventualmente pueden vincularse sentimentalmente con algún actor del conflicto o que tengan algún nivel de consanguinidad con sus miembros, podrían ser consideradas por los grupos ilegales como blanco de ataque. Dado que el repertorio de violencia de los Frentes Adán Izquierdo y 57 Yair Bermúdez ha permitido constatar violencias basadas en la estigmatización de personas civiles acusadas de supuesta colaboración con sus contrapartes, habría un entorno propicio para que dichas acusaciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

repercutan en amenazas a mujeres, adolescentes y jóvenes, violencias basadas en género e incluso desplazamientos forzados.

- Así mismo, la población firmante de paz podría ser objeto de violencias, amenazas y estigmatización, como ya lo había sido en años recientes en estas zonas. En la AT N° 046/20 para Tuluá, la Defensoría había indicado que la mayoría de ellos/as iniciaron emprendimientos en zonas rurales, que fueron objeto de amenazas e intimidaciones que buscaban vincular a sus hijos a las filas de la entonces Compañía Adán Izquierdo. Lamentablemente, los riesgos motivaron que la mayoría de esas personas se desplazaran forzosamente del territorio.

Dado que algunas personas firmantes aún permanecen en la ruralidad de los municipios focalizados en este documento, es factible que, ante la disputa en curso entre las dos disidencias, siga presentándose un potencial riesgo para este sector poblacional en términos de amenazas e incluso presiones para que se vinculen a alguno de los bandos. En esta ocasión, la vulnerabilidad es mayor si se toma en cuenta que su reincorporación se desarrolla de forma dispersa en el territorio.

- Las poblaciones estigmatizadas socialmente, que engloban a personas en altísima situación de vulnerabilidad y sobre quienes reposan prejuicios colectivos, al ser tachadas de “indeseables” por sus identidades o actividades, tales como supuestos delincuentes comunes, consumidores/as de droga, personas que ejercen actividades sexuales pagas, entre otras. Pueden ser víctimas de amenazas, homicidios con fines “ejemplarizantes”, conminación al desplazamiento forzado y otras violencias que suelen tener como propósito atraer la aceptación entre las comunidades, al infundirse la idea de ser una supuesta “solución” a las situaciones consideradas socialmente como “problemáticas” a nivel local.

Finalmente, y al tenor de lo manifestado por la actual administración departamental en diferentes espacios oficiales, la intervención institucional en el territorio focalizado en la presente alerta, más allá de la intervención de la Fuerza Pública, debe ir acompañada de una participación activa, concomitante y con inversión social de diferentes entidades estatales del orden nacional, regional y local, encaminadas a afectar positivamente las necesidades de la población civil, implementar prioritariamente proyectos e inversiones identificadas en sus respectivos planes de desarrollo, para atender las necesidades comunitarias. Esto permitirá contener el acrecentamiento del escenario de riesgo inminente.

#### 4. RECOMENDACIONES

Ante el actual escenario de riesgo en el territorio, como se establece en esta Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito, así como salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios, se realizan las siguientes recomendaciones. Estas pautas orientadoras, se insta a que sean integradas a los deberes que les asisten a las entidades con obligaciones en materia de prevención, protección y atención de las poblaciones en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Adicionalmente, es importante enfatizar en la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en este sentido se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a cumplir con sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH. y DIH y de seguridad humana, para evitar el surgimiento o agravamiento de nuevos riesgos. Asimismo, se solicita a las autoridades concernidas que se abstengan de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras medidas similares en relación con la presente Alerta y sus recomendaciones porque esas justificaciones pueden distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que corresponde a esta Entidad.

#### A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

##### RECOMENDACIÓN N° 1.

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Coordinación de la respuesta rápida.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior.
<b>Entidades Asociadas:</b>	No aplica.
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral y atención humanitaria, a favor de las comunidades rurales y étnicas referenciadas en el escenario de riesgo aquí advertido.</p> <p>Se exhorta al Ministerio del Interior, como secretaria técnica de la CIPRAT, a realizar la Coordinación estatal e impulsar la implementación de las medidas preventivas y de reacción rápida de las entidades concernidas y asociadas ante los factores de riesgo advertidos en la presente alerta temprana, lo cual permitirá prevenir los riesgos y las amenazas advertidas. En ese proceso, se le insta a verificar la coherencia de los planes de acción formulados por las entidades estatales y a guiarlas y orientarlas en todo momento, para que haya armonía institucional en la gestión preventiva del riesgo.</p> <p>Asimismo, se le solicita remitir a la Defensoría copia de los planes de acción enviados por las entidades concernidas en la Alerta, así como las actas de todos los espacios de seguimiento adelantados con ocasión de la presente alerta.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.

**B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:**

**RECOMENDACIÓN N° 2.**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Ejército Nacional- Tercera Brigada - Batallón de Alta Montaña N. 10 Policía Nacional - Deval.
<b>Recomendación:</b>	Al Ministerio de Defensa, Tercera Brigada del Ejército y al Departamento de Policía del Valle, aumentar sus acciones de control territorial y de inteligencia contra las fuentes de amenaza e igualmente mantener los dispositivos de seguridad y protección en los territorios señalados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, desde un enfoque de protección a las comunidades en riesgo. En tal sentido, se exhorta a la utilización de medios técnicos y tecnológicos, la realización de patrullajes, la instalación de nuevos puestos de vigilancia y control territorial en sus áreas de influencia, entre otras actividades que estimen eficaces para salvaguardar la seguridad de los grupos sociales en riesgo y asegurar su control del territorio bajo pleno respeto de los DD.HH. y DIH. Lo anterior conforme a los análisis y las evaluaciones que realicen los cuerpos de la fuerza pública, en términos de corredores y puntos estratégicos en donde se requiera fortalecer su operación.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.

**RECOMENDACIÓN N° 3.**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ejército Nacional- Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal- Gaula. Policía Nacional - Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal - Gaula.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Entidades Asociadas:</b>	No aplica.
<b>Recomendación:</b>	<p>A los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal- Gaula, del Ejército y la Policía Nacional, realizar campañas de difusión de las rutas contra la extorsión y el secuestro y la atención de las víctimas de estas conductas y promover acciones de denuncia segura.</p> <p>Adicionalmente, conforme las necesidades de restablecimiento del derecho a la libertad de las personas retenidas, se insta a que los cuerpos Gaula apliquen los principios humanitarios, en las acciones que ejecuten.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Toda la población identificada en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.

#### RECOMENDACIÓN N° 4.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior y Gobernación del Valle del Cauca.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá.
<b>Recomendación:</b>	Al Ministerio del Interior, Gobernación del Valle del Cauca y los municipios de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá, el urgente mantenimiento y/o actualización e incremento en el número de los equipos de cámaras de vigilancia en los municipios focalizados, igualmente, evaluar la pertinencia de dotar a las estaciones de Policía con medios tecnológicos que faciliten su vigilancia y control territorial.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses.

#### C. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

#### RECOMENDACIÓN N° 5.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
-----------------------------------	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación del Valle del Cauca. Alcaldías de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Gobernación del Valle y las alcaldías de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá, incorporar de forma explícita acciones adicionales y extraordinarias en sus planes de Prevención y Contingencia, como: i) promover en la población, el conocimiento necesario para exigir sus derechos y las rutas de atención para las víctimas; ii) desarrollar jornadas de atención integral; iii) adelantar acciones de articulación de la oferta institucional necesarias para lograr el cumplimiento de lo dispuesto en dichos instrumentos y iv) adaptar sus medidas para que logren anticiparse y atiendan las situaciones que se presenten en función de cada una de las conductas referidas en esta Alerta, como posibles amenazas, homicidios, violencias basadas en género, desplazamientos forzados, extorsiones, secuestros, confinamientos, atentados, accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar, estigmatización, entre otros.</p> <p>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se les insta a orientar técnicamente ese proceso en el marco de sus competencias e incluir, lo que respecta, a posibles fuentes de financiación y apoyo en subsidiariedad de las acciones formuladas, así como la inclusión de indicadores para la medición de su implementación y resultados.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Comunidades campesinas; indígenas; población urbana, servidores/as públicos/as; líderes/as sociales; comerciantes y transportadores; mujeres; firmantes del Acuerdo de Paz; poblaciones estigmatizadas socialmente; niños, niñas, adolescentes y jóvenes, etc.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.

#### RECOMENDACIÓN N° 6.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación del Valle del Cauca. Alcaldías de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá.
<b>Recomendación:</b>	Al Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, formular un plan de acompañamiento a favor de los pueblos indígenas identificados en riesgo en la presente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>alerta, en términos de fortalecimiento organizativo diferencial étnico y de sus posibles necesidades de protección. Lo anterior teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente.</p> <p>Para tal fin, se les solicita a la Gobernación del Valle del Cauca y las alcaldías de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá, convocar a los liderazgos étnicos y facilitar sus buenos oficios y espacios físicos para que las capacitaciones que requiera el plan de acompañamiento, se lleven a cabo de la manera más integral y segura posible.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Comunidades indígenas focalizadas en el escenario de riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.

#### RECOMENDACIÓN N° 7.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior y Agencia Nacional de Tierras.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldía de Sevilla.
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ministerio del Interior y Agencia Nacional de Tierras (ANT) en coordinación con la alcaldía de Sevilla, desarrollar una labor pedagógica dirigida a las asociaciones campesinas, juntas de acción comunales rurales, etc., en la que se explique los procedimientos para la adquisición de predios y se evite con ello las tensiones que se han detectado con los lugareños que observan el arribo de otras comunidades a los inmuebles que les han sido adjudicados.</p> <p>Asimismo, a la ANT, atender, evaluar y determinar lo más pronto posible, la decisión que pueda corresponder respecto a la reubicación de la comunidad indígena Drua Embera Chamí actualmente asentada en la vereda Comunales del municipio de Sevilla, y siempre guiada por el diálogo permanente con sus miembros y liderazgos.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Sevilla.
<b>Focalización poblacional:</b>	Comunidades campesinas e indígenas de Sevilla.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses.

#### RECOMENDACIÓN N° 8.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá.
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, brindar asistencia técnica y acompañamiento a la gobernación y alcaldías mencionadas, en: i) promoción de entornos seguros, que prevengan los posibles casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes (NNA) y cualquier otro factor de riesgo a los que pueden verse expuestos los NNA, en los municipios, los corregimientos y las veredas advertidas en la presente Alerta Temprana; ii) la elaboración y ejecución de un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, y formule un mecanismo de seguimiento que permitan evaluar la efectividad de las acciones planteadas, por el plan o la estrategia antes referida.</p> <p>Para ello, se les solicita a las entidades asociadas, es decir, a la Gobernación del Valle del Cauca y alcaldías referidas, facilitar espacios físicos, medios tecnológicos y la disponibilidad de sus funcionarios/as para recibir las formaciones y las otras formas de fortalecimiento que brinden la Consejería Presidencial y el ICBF.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblaciones identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.

#### RECOMENDACIÓN N° 9.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Unidad Nacional de Protección.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá. Gobernación del Valle del Cauca.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Recomendación:</b>	<p>A la Unidad Nacional de Protección (UNP), realizar acciones de difusión de sus rutas de protección a favor de personas que ejercen liderazgo social, comunal, comunitario y étnico, así como a firmantes de Paz que habitan en los cinco municipios.</p> <p>Asimismo, a las alcaldías y la gobernación referida, apoyar las acciones de convocatoria y participación de esas poblaciones en las acciones pedagógicas, así como actualizar, a la mayor brevedad, sus rutas de protección como primeros respondientes a los posibles liderazgos y firmantes en riesgo, así como el fortalecimiento de las medidas de protección colectiva.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales. Firmantes del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Dos meses.

#### D. ACCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL

##### RECOMENDACIÓN N° 10.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Acción humanitaria integral.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Alcaldías de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación del Valle del Cauca. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
<b>Recomendación:</b>	<p>A las cinco alcaldías mencionadas, disponer de forma oportuna de los recursos necesarios para las entregas de las ayudas humanitarias teniendo como base los principios de subsidiariedad y complementariedad en caso de que se materialicen eventos de confinamientos y/o desplazamientos forzados individuales o masivos.</p> <p>Realizar las articulaciones que correspondan con la Gobernación del Valle del Cauca y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Comunidades rurales y urbanas asentadas en las zonas en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses.

#### E. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

### RECOMENDACIÓN N° 11.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Investigación y acceso a la justicia.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fiscalía General de la Nación.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Policía Nacional de Colombia. Ejército Nacional de Colombia. Ministerio de Justicia. Ministerio de Defensa Nacional. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Fiscalía General de la Nación (Seccional Valle y Cuerpo Técnico de Investigación -CTI-) y Policía Nacional de Colombia (Departamento de Policía del Valle -Deval-, DIJIN y SIJIN), avanzar de manera contundente en los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que habrían ocurrido en el marco del escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana. Actuación que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La priorización, a través del Comité Técnico Jurídico de Investigaciones, sobre la conexidad entre los delitos de secuestro, homicidio, lesiones personales, terrorismo, entre otros análogos.</li> <li>• La persecución efectiva de los máximos responsables de conductas vulneradoras tendientes al desmantelamiento de los grupos ilegales, así como la identificación de los actores determinadores y financiadores de las conductas criminales.</li> <li>• Realizar con todas las entidades asociadas, una reunión urgente en la cual evalúe y tomen determinaciones sobre la situación que se presenta en relación con la inspección técnica judicial a cadáveres en zonas rurales de los municipios analizados en esta alerta.</li> </ul>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblaciones identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente y/o hasta que haya una presencia permanente de las entidades públicas que permitan garantizar la efectividad de los derechos a la población civil del territorio advertido.

### F. ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

### RECOMENDACIÓN N° 12.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
-----------------------------------	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Procuraduría Regional Valle.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Procuradurías Provinciales de Guadalajara de Buga y Cartago.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Efectuar el seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para la garantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil y garantía de sus derechos conculcados o en riesgo de estarlo.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los territorios identificados en el escenario de riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblaciones identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente.

### RECOMENDACIÓN N° 13.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Personerías de Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande y Tuluá.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Procuradurías Provinciales de Guadalajara de Buga y Cartago.
<b>Recomendación:</b>	<p>A las personerías municipales señaladas, realizar el acompañamiento, brindar asesoría, hacer seguimiento y adelantar la vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de las medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan o puedan presentar al tenor del riesgo vigente.</p> <p>Adicionalmente, gestionar acciones de articulación con organismos humanitarios y entidades estatales que les permitan acercar su oferta a las comunidades rurales de manera oportuna, por ejemplo, en la toma de declaraciones en el marco del artículo 155 de la Ley 2421 de 2024, modificatoria de la Ley 1448 de 2011, y el desarrollo de misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades rurales de sus municipios.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Finalmente, se les insta a informar a la Procuraduría sobre los incumplimientos o falta de respuesta a la información solicitada, en caso de que sea necesario.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los territorios identificados en el escenario de riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblaciones identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Durante todo el tiempo de vigencia de la presente Alerta y su informe de seguimiento.

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas en relación con las recomendaciones formuladas en el presente documento y las demás gestiones que, de acuerdo a sus deberes, implementen para mitigar el riesgo y proteger a la población civil.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, al siguiente dato de contacto:

- Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Calle 55 n.º 10-21, Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

  
**IRIS MARÍN ORTIZ**  
 Defensora del Pueblo  
 Defensoría del Pueblo de Colombia

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*  
 Defensora delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH.  
 Revisó y aprobó para firma: Andrea Cuervo, asesora de despacho de la Defensora del Pueblo